



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 202-2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 24 de agosto del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

Informe N° 067-2023-MDQ-SGIDUR/RO-HZF de fecha 04.08.2023; del Residente de Obra del Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267, por el cual solicita Ampliación de plazo N° 03 y Ampliación presupuestal N° 02 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252- Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece en su numeral 4.1. del artículo 4°: El ciclo de inversiones tiene las fases siguientes: a) Programación Multianual de Inversiones, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución, d) Funcionamiento (...).

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece:

- 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación de/ expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UE/ efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"
- 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para /OARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión
- 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente e/ avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



Benigno Gutiérrez Vázquez
INGENIERO CIVIL
CIP N° 98522





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes",

- 34.1 Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física de/ proyecto de inversión, la IJEL actualiza e/ expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución".



Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana, viene ejecutando el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ALTO CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO, CUI 2480267, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°188-2022-MDQ/Q de fecha 13 de junio del 2022, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/. 499,564.21 (cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos sesenta y cuatro con 21/100 soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendarios;



Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02, por cuyo motivo a través del informe N° 067-2023-MDQ-SGIDUR/RO-HZF de fecha 04.08.2023, del Residente del proyecto Ing. Henry Zegarra Farfán, presenta el expediente sustentado para la ampliación de presupuesto y ampliación de plazo, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, mediante INFORME N° 014-2023-MDQ-GM/OSLP-DEEM de fecha 17.08.2023, el Inspector de Obra Ing. DARWIN ENRIQUE ESQUIVEL MONTESINOS de la revisión de la solicitud de ampliación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo N° 03 del expediente técnico: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ALTO CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO, concluye que, revisado el expediente de ampliación de plazo y modificación presupuestal presentado por el residente de obra se da conformidad a dicho expediente;

Que, con Informe N° 001-2023-AYA-CPG/GM/MDQ de fecha 09.08.2023 el Coordinador de Proyectos en Gestión remite el levantamiento de observaciones emitida al Proyecto de Inversión denominado: INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE CALLQUI, CCASAPAMPA, AMAYUNCA, HUANCOLLANCAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO, con CUI. 2265826 dadas por OI de la OGPP del Ministerio de Vivienda, actualizándose el expediente técnico respecto al formato 08 y formato 12 B.



Que, mediante Informe N° 1719-2023-SGIDUR-FPV/MDQ/Q de fecha 10.08.2023, la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural como área usuaria, solicita la aprobación de modificación del expediente técnico del Proyecto de Inversión denominado: INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS SECTORES DE CALLQUI, CCASAPAMPA, AMAYUNCA, HUANCOLLANCAY DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LLAMPA, DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-PROVINCIA QUISPICANCHI-DEPARTAMENTO DEL CUSCO, con CUI. 2265826.



Que, mediante Informe N° 084-2023-MHC-OPMI-MDQ de fecha 22.08.2023 el Jefe de la OPMI del análisis del expediente de ampliación de plazo y presupuesto señalado, concluye que cumple con los aspectos para su aprobación, siempre y cuando exista mayor crédito presupuestario que sea asignado para la ejecución del proyecto en este año fiscal y así cumplir el ciclo de inversión;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



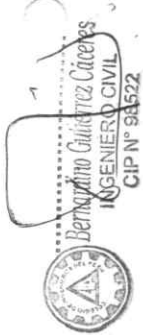
GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante INFORME N° 134-2023-MDQ/OPP de fecha 23.08.2023 la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para la modificación presupuestal N° 02 del proyecto referido por el monto de S/ 44,592.97 soles del expediente técnico citado con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS – RUBRO: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, afecto a la META PRESUPUESTAL 0013: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ALTO CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO.



Que, mediante INFORME LEGAL N° 0012-2023-OAL-MDQ/JAC de fecha 23 de agosto del 2023, presentado por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal, Mg. Abg. Julio César Alzamora Capristano, concluye por las consideraciones expuestas y los informes técnicos vistos y el análisis correspondiente, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la modificación del EXPEDIENTE TÉCNICO DE MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN POR ACTUALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS, AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por EJECUCIÓN DE PARTIDAS NUEVAS N° 01 Y AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 en S/ 44,592.97 soles, por MAYORES METRADOS N° 01, DEDUCTIVOS N° 01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 01 del proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD ALTO CONCEPCIÓN DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO, CUI 2480267;



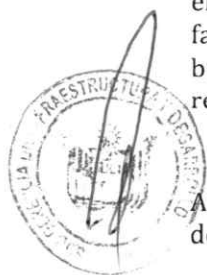
Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;



Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra u ampliación de plazo de las obras por administración directa, tal como se han revisado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podía tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la ley de Contrataciones y su respectivo reglamento;



Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su Art. 33 inc. 2 establece Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;



Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Aprobado mediante D.S. 004-2019-JUS, en su Art. 17 inc. 1 establece que, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico y legal, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 03 y Ampliación Presupuestal N° 02, conforme lo solicita el Residente del Proyecto validado por el Inspector de Obra;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Por tales consideraciones y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada la modificación del Proyecto de Inversión Proyecto denominado: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE ALTO CONCEPCION DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO, con CUI: 2480267, solicitada por Ampliación de Plazo N° 03 por un total de 24 días calendarios, contados a partir del 20 de agosto del 2023 y teniendo como nueva fecha de culminación el 12 de septiembre del 2023, haciendo un total de ejecución modificado de 429 días calendarios y la Ampliación presupuestal N° 02 por el monto de S/ 44,592.97, (Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Dos con 97/100 Soles), haciendo un total de S/. 829,446.88, (Ochocientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 88/100 Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Estructura	Presupuesto Aprobado		Modificación presupuestal N° 02				Presupuesto Modificado N° 02
	Expediente Técnico	Modificado N° 01	Mayores metrados N° 01	Deductivos N° 01	Partidas nuevas N° 01	Total	
COSTO DIRECTO	386,320.52	503,203.61	19,464.09	-56,367.60	60,179.05	23,275.54	526,479.15
GASTOS GENERALES	62,426.18	195,297.10				15,179.70	210,476.80
GASTOS DE SUPERVISIÓN	23,867.62	60,634.23				6,137.73	66,771.96
GASTOS DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	16,230.92	15,000.00					15,000.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	10,718.97	10,718.97					10,718.97
TOTAL	499,564.21	784,853.91	19,464.09	-56,367.60	60,179.05	44,592.97	829,446.88

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de obra.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Informática efectuó la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la institución.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
SGIDUR.
OSyLTP.
Residente.
Informática.
Archivo/WCD.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
QPC. Wilfredo Condena Diaz
DNI: 40884891
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!